|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACUERDO DE PRÁCTICAS**  |  | **F-IN-Esta-8 v2.1 – 10/06/2022** |

**REUNIDOS**

**De una parte:**

**D. Vicente de Juan Martin**, con **DNI nº 22.557.822C,** con domicilio en Valencia, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, en adelante **INCLIVA**, con domicilio social en Av. Menéndez Pelayo, 4 accesorio 46010 Valencia y CIF G96886080 en calidad de Director Gerente, en uso de sus facultades estatutarias según nombramiento realizado por el Patronato mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 2022.

**D. /D.ª** con **NIF/NIE**  del servicio/laboratorio/grupo de , como tutor de la Fundación INCLIVA del estudiante abajo citado.

**De otra parte:**

**D. /D.ª**, con **NIF/NIE**, como     , con CIF      y con domicilio social en la      .

El/La **Sr./Sra**. , con **NIF/NIE** , estudiante de       de la Facultad de      de la Universidad      .

**D. /D.ª** con **NIF/NIE**, coordinador/a de prácticas por la Universidad del estudiante arriba citado.

**El presente acuerdo formaliza la relación para realizar prácticas externas en la Fundación INCLIVA por parte del estudiante. Se realiza con el marco legal del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y se ajusta a las siguientes condiciones:**

1. Proyecto formativo (Objetivos y Descripción de las actividades que ha de desarrollar el estudiante):
2. Lugar donde se realizará la actividad:
3. Período en el cual se realizará la actividad:
4. Número total de horas de la actividad:
5. Horas/día:
6. Tipo de prática (curricular o extracurricular):
7. La duración mínima/máxima de las prácticas estará determinada por la normativa aplicable de la Universidad a la que pertenece el estudiante.
8. El/la Tutor/a de INCLIVA se compromete a acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo y a supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
9. La Fundación INCLIVA aportará al estudiante en concepto de bolsa económica la cantidad de: euros por toda la práctica.
10. El estudiante se compromete a:
	1. Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
	2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado/a por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor/a académico/a de la universidad.
	3. Mantener contacto con el tutor/a académico/a de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
	4. Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
	5. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
	6. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Fundación INCLIVA a la que tenga acceso y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y tras su finalización.
	7. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política, normativa y actividades de la Fundación INCLIVA, y a salvaguardar el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
11. El estudiante y su Tutor/a de la Universidad se comprometen a mantener absoluta reserva sobre las actividades y la información intercambiada durante la duración del Prácticum. Asimismo, se comprometen a no revelar y comentar de forma directa o indirecta la información facilitada a toda persona que no sea empleada de la Fundación INCLIVA o autorizada por la misma. Esto no afecta en el caso que la información recibida sea de dominio público o proceda de un tercero que no exija secreto.
12. La práctica podrá interrumpirse por motivo justificado por cualquiera de las partes, comunicándolo por escrito en el plazo máximo de diez días desde su interrupción.
13. El estudiante está cubierto, durante su periodo y lugar de prácticas, por un seguro escolar /accidentes cuyo titular es:
14. Al finalizar el período en prácticas, la Fundación INCLIVA podrá expedir un certificado de la realización de las prácticas a solicitud del estudiante.
15. Las actividades a desarrollar no implicarán relación ni obligación alguna de carácter laboral, entre la Fundación INCLIVA y el estudiante.

**Y como prueba de conformidad, se firma este documento.**

**En Valencia,       de       de**

|  |  |
| --- | --- |
| **D. /D.ª** **Coordinador/a prácticas Universidad***(firma y sello)* | **D. /D.ª****Tutor/a empresa** *(firma)* |
| **D. /D.ª****Por la Universidad** *(firma y sello)* | **D. /D.ª****Por la empresa/entidad***(firma y sello)* |
| **Sr. /Sra.****Estudiante***(firma)* |  |

*Los firmantes aceptan estar informados de que sus datos serán tratados por la Fundación INCLIVA con la finalidad de gestionar el desarrollo de las prácticas académicas antes referidas. Así mismo, se les informa que no se realizará ninguna cesión de los mismos, con excepción de requerimiento legal y que serán tratados mientras se mantengan las prácticas académicas o las obligaciones derivadas de la misma, que pueden solicitar el ejercicio de los derechos sobre sus datos personales ante su unidad de protección de datos en* *protecciondatos@incliva.es* *y que, en caso de no quedar satisfecho, puede presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos en* [*www.aepd.es/contacto*](http://www.aepd.es/contacto)*. Puede encontrar mayor información sobre este tratamiento en la sección de colaboraciones de la página web* [*www.incliva.es/proteccion-datos-personales*](http://www.incliva.es/proteccion-datos-personales)